

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes, la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto "Subsidio para las Familias numerosas", del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último:

- 52.219. Miguel Ramos Menjívar. Oviedo, Santa Clara, 24.
48.453. Manuel Hidalgo Delaparte. — Oviedo, barrio Tudela.
6.818. José Fernández Díaz. — Oviedo, barrio de la Argañosa, parroquia de los Arcos.
24.550. Laureana Díaz Martínez. — Oviedo, barrio de la Folguera.
4.501. Bonifacio García Portal. — Oviedo, Cervantes 19, 4.º
52.647. Faustino Fernández Riestra. — La Manjoya (Oviedo).
52.227. Rafael González Fernández. — San Juan (Oviedo).
52.218. Florentina Suárez Fernández. — San Juan Prioro (Oviedo).
52.432. Manuel González Tarmargo. — Sampédro de los Arcos (Oviedo).
30.508. Virginia Rubiera. — San Pedro de los Arcos (Oviedo), Económicos 12, 1.º
26.961. Manuel Fernández Nuño. — Villapérez (Oviedo).
52.562. Mariano Mejido Alvarez. Aller (Oviedo), calle de Serrapio.
44.593. Aquilino Rodríguez García. — Cabañaquinta-Aller (Oviedo).
52.597. Ignacio Cobarrubias Castro. — Cabañaquinta-Aller (Oviedo).
52.557. Silverio Lobo González. Aller (Oviedo), calle de Conforcos.
52.595. Vicente Alvarez Velasco. Serrapio-Aller (Oviedo).
52.526. Gumersindo Gutiérrez Solís. — Pileres-Aller (Oviedo).

- 46.071. Angel Dago Sanmartín. San Juan de Parres-Arriendas (Oviedo).
24.356. Francisco Escandón García. — Villar de la Peña-Arriendas (Oviedo).
52.204. Sabino Menéndez Rubio. Cangas del Narcea (Oviedo), Cascarín.
52.681. José González Menéndez, Cangas del Narcea (Oviedo), Combo.
40.788. Epifacio García Pérez. — La Caridad-El Franco (Oviedo).
37.734. Manuel Fernández García. — El Franco (Oviedo).
10.335. Celestino Carrió Camín. Gijón (Oviedo), parroquia de la Vega.
52.455. Diego Menéndez Vega. — La Braña-Gijón (Oviedo).
38.541. Manuel Ovies Arias. — Gozón (Oviedo), parroquia de Benlúguez.
22.709. Isabel Jorquera Sánchez. Gozón-Luanco (Oviedo).
52.447. Jesús Bardio Pando. — La Foz-Morcín (Oviedo).
43.800. Ismael Antonio Alvarez. La Foz-Morcín (Oviedo).
52.174. José Alvarez González. Las Caldas (Oviedo).
12.890. Alejandro Méndez García. — Lena-Fierros (Oviedo).
30.192. Juan de Dios Prieto. — Arenas (Oviedo), parroquia de Villanueva, Ayuntamiento de Parres.
8.512. María González Coviella. San Cosme-Parres (Oviedo).
41.804. José Cuenco González. Panads-Bode-Parres (Oviedo).
45.694. Mercedes Cuenco Pérez. La Vita-Parres (Oviedo), parroquia de Santo Tomás de Collia.
27.828. Manuel Prieto García. — San Juan de Parres (Oviedo).
48.610. Obdulio Blanco Llano. — Parres (Oviedo).
44.165. Manuel Coro Alea. — La Cuesta-Ribadesella (Oviedo).
52.234. Maximino Ruisánchez Barro. — Ribadesella (Oviedo).
37.794. Prudencio Cayado Coro. Sardedo-Ribadesella (Oviedo).
7.505. Victoriano Gutiérrez Crespo. — Ribadesella (Oviedo), calle de Robles.
710. María Coro Alea. — Ribadesella (Oviedo), Lugar de Sardedo.
803. Celestino Roa Samalea. — Ribadesella (Oviedo), La Marina, 8.
43.788. Amadeo Blanco Porrúa. Cuerres-Ribadesella (Oviedo).
36.671. José Fernández Zapico. — Ciano-Langreo (Oviedo).

- 52.301. Alfredo Alvarez Cabal. San Claudio (Oviedo), Villamar.
52.302. Primitivo Fernández Pérez. — Banta María de Brañes (Oviedo).
52.190. Nicanor García Alvarez. Santa Marina (Oviedo), Tejera (Sensdin).
52.192. Hermelinda Alonso Rodríguez. — Taramundi (Oviedo).
52.738. Vicioriano Cordera Villar. — Valle Bajo, de Peñamellera (Oviedo).
18.513. Teodoro Alberdi García. Oviedo, González del Valle, 4.
14.961. Dámaso Menéndez Alvarez. Oviedo, parroquia de Puerto.
42.343. Manuel Prieto Morán. — Oviedo, parroquia de San Julian de los Prados, calle de Tenderina Baja.
26.250. Blas Herrero Menéndez. Oviedo, calle de González Besada.
18.035. Onofre García Alvarez. Oviedo, Caveda, 4 bajo.
47.222. Antonio Díaz Fernández. Caldas (Oviedo).
32.446. Emilio García Alvarez. — San Claudio de Lloral (Oviedo).
15.044. Manuel Alonso García. — San Pedro de los Arcos (Oviedo).
52.244. José Suárez Ramos. — Oviedo, calle de la Argañosa.
14.766. Francisco Alvarez González. — Oviedo, parroquia de San Julian de los Prados.
30.979. Felisa Alvarez Oviero. — San Pedro de los Arcos (Oviedo).
36.447. Manuel Alvarez Alonso. Oviedo, parroquia de San Juan de Prioro.
38.992. Remedios Rodríguez Alonso. — Aller (Oviedo), parroquia de Moreda.
52.337. Manuel González González. — Castiello-Brañes (Oviedo).
52.662. Gumersindo Santos Rodríguez. — Cangas del Narcea (Oviedo), Riomolin.
46.275. Manuel Sirgo Fernández. Cenero-Gijón (Oviedo).
52.232. Marcelino Suárez García. — Gozón (Oviedo), Antromero.
19.674. Pedro Díaz Valle. — Mesas de Ardisana (Oviedo), Ayuntamiento de Llanes.
4.248. José Fernández Fernández. Argame-Morcín (Oviedo).
4.654. Emilio Alvarez Fernández. La Foz-Morcín (Oviedo).
12.801. José Antonio Blanco Llano. — Masariego-Parres (Oviedo), Arriendas.
5.128. Urbano de Poo Escandón. Parres (Oviedo), parroquia de Santo Tomás de Collia-Bodes.

- 20.190. José Fernández González. — Parres (Oviedo).
5.507. José Toyos Alonso. — San Martín de Bada-Parres (Oviedo).
11.778. Manuel Gutiérrez Pérez. Collia-Parres (Oviedo).
4.622. Emilio Sierra Fuego. — Villanueva-Parres (Oviedo), La Vega de los Caseros.
9.100. Leonardo Soano Cuelto. — Vita-Santo Tomás de Collia-Parres (Oviedo).
44.939. Manuel Coro Llano. — Sardedo (Oviedo), Ayuntamiento de Ribadesella.
1.585. Ignacio Escandón Rubio. Ribadesella (Oviedo), plaza Vieja.
44.583. Hermenegildo Fernández Vega. — Collera Ribadesella (Oviedo).
27.035. Julián Blanco Ardines. — Ribadesella (Oviedo).
36.445. Engracia Gutierrez Torano. — Ribadesella (Oviedo), Lugar Sebrenó.
43.666. Agustín Eleras Candás. Ribadesella (Oviedo), Lugar de Collera.
36.947. José Capín Martínez. — Ribadesella (Oviedo), Lugar de Junco.
22.979. Bernardino Estrada González. — Ribadesella (Oviedo).
6.938. Maximino Mier Valle. — Ribadesella (Oviedo), Lugar de Labuz.
2.915. José Fernández Vega. — Ribadesella (Oviedo), Toriello.
12.227. Isaac Domínguez Miguel. Langreo (Oviedo), parroquia de Barros.
52.413. José González Suárez. — Villayón (Oviedo).
18.342. Enrique Fernández González. — Parroquia de Puerto (Oviedo).
17.282. Martín Tejedor Suárez. — Oviedo, Arturo Alvarez Buylla, 13.
8.021. Pedro Bárcana Fernández Villaverde. — Pereda (Oviedo).
14.903. Paulino Margolles Otero. Oviedo, Tenderina Baja.
19.012. José Martínez Martínez. Arriendas. San Martín de Cuadrovena (Oviedo).
42.750. Manuel Martínez García. Arriendas-San Martín de Cuadrovena (Oviedo).
11.484. Belarmino Fernández Rodríguez. — Aller (Oviedo), parroquia de Soto.
52.248. José García Blanco. — Silvón-Boal (Oviedo).
35.139. José García Otea. — Gijón (Oviedo), Cabrales, 39.
7.167. Robustiano Menéndez Ve-

ga.—Gijón (Oviedo), Aldea de Somonte de Cenero.

52.189. Sergio García Díaz.—La Manjosa (Oviedo), parroquia de La Manjosa.

3.529. Emilio Fernández Fernández.—Morcín (Oviedo).

27.815. Ignacio Mallada Álvarez.—Otura-Morcín (Oviedo).

33.429. Eliseo Ramos Fernández.—Collía Parres (Oviedo).

32.886. Miguel González Pandiello.—Las Coronas-Parres (Oviedo).

10.194. Fernando Cofiño Hueras.—Arriendas-Parres-Santo Tomás de Collía (Oviedo).

21.170. Lorenzo Peña Pérez.—Ribadesella (Oviedo), Lugar de Meuerda.

2.642. José Pérez Martínez.—Ribadesella (Oviedo), Ales.

6.887. Juan Bode Martín.—Collera-Ribadesella (Oviedo).

35.742. Justa Pérez Arce.—Ribadesella (Oviedo).

14.054. Benigno Rodríguez Menéndez.—Ciaño-Langreo (Oviedo), Olloniego.

18.333. Baldomero García González.—Santa Marina (Oviedo).

23.615. Vicente Martínez Fernández.—Villaperez (Oviedo).

729. Jesús García del Portal.—Oviedo, Tenderina Baja 44.

8.063. Ramón Fernández Blanco.—Oviedo, parroquia Brañes.

28.873. Pedro Rodríguez Martínez.—Santa Eulalia de Colloto (Oviedo).

9.123. Victoriano Caicoya García.—Somio-Gijón (Oviedo) San Lorenzo.

10.986. José Caso González.—Parroquia de Viabano Llanes-Parres (Oviedo).

8.490. Antonio González Llenín.—Llerandi-Parres (Oviedo).

21.993. Ramón Gonzalo Valle.—Camargo-Ribadesella (Oviedo).

7.742. Lisardo Valle.—Ribadesella (Oviedo), Lugar de Collera.

15.310. Rosendo Fernández Menéndez.—Oviedo, Argañosa, 26, 2.º.

18.499. Rafael Prado Villanueva.—Santa Ana de Abulí (Oviedo).

25.718. José Martínez Menéndez.—Oviedo, parroquia de San Pedro de los Aicos, Barrio de la Matorra.

20.563. Manuel Rodríguez Vallejo.—Coto-Parres (Oviedo).

8.510. José González Machargo.—Fias Parres (Oviedo).

26.307. Valentín Álvarez Cerra.—Ribadesella (Oviedo), calle Mayor.

818. Salvador Somoano Junto.—Ribadesella (Oviedo).

8.921. Alberto Martínez Gutiérrez.—Ribadesella (Oviedo).

—968. José María Pacios Fernández.—Castro de Ouria-Taramundi (Oviedo).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta de 15 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

Estatuto del vino.—Circular

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de admitir cuartas declaraciones presenten los cosecheros y comerciantes de vinos y sus derivados, indicando clases y existencias referidos a 31 de Diciembre, según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto del Estatuto del vino y Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 6 de Diciembre último, en evitación de las sanciones que por demora o falta de cumplimiento determina el apartado g) del artículo 92 del citado Decreto.

Oviedo, 18 de Febrero de 1933.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 513

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponde por derechos de superficie y expedición de títulos de propiedad.

El número y nombres de las minas, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejos en que radican, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

23.601, "La Delfina", de hulla, de 5 hectáreas, en Laviana, de D. José García González, de El Nadal (Langreo).

23.651, "Nenuca", de hulla, de 17 hectáreas, en Laviana, de D. José Fernández Sánchez, de Villoria (Laviana).

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno civil, se acompañarán 150 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas, cuando las minas de hulla no pasen de quince hectáreas, cuya cantidad aumentará una peseta por cada hectárea que exceda de este número, más un timbre móvil de veinticinco céntimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona por no residir ni tener en esta apoderado.

Oviedo, 20 de Febrero de 1933.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 502

Sección municipal

Aldia de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días del anuncio preven-

tivo sin haberse formulado reclamación alguna, se anuncia a concurso el suministro de un vehículo automóvil para transportar las carnes del nuevo matadero municipal, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El precio del vehículo no excederá de 40 000 pesetas.

2.ª La Corporación municipal abonará en este año la cantidad de 30 000 pesetas y las 10.000 pesetas restantes en el próximo ejercicio de 1934.

3.ª La carrocería será cerrada, totalmente forrada de zinc. La altura interior libre disponible será de dos metros. Las otras dimensiones ancho y largo, serán las máximas racionales que permitan las dimensiones de los chasis.

En su interior y lateralmente irán colocados ganchos, a una altura de 1.80 metros sobre el suelo, para colgar los animales sacrificados. El piso tendrá inclinaciones estudiadas para su fácil limpieza y tendrá desagües para la salida del agua. Las puertas que irán en la parte interior, serán muy amplias, todo lo que permita el ancho y la altura de la caja.

4.ª Es condición precisa, que los concursantes presenten dibujos o planos del vehículo completo.

5.ª Se admiten dos ofertas para los chasis:

Primera. Chasis para 3.500 kilogramos de carga incluida la carrocería.

Segunda. Chasis para 5.000 kilogramos de carga incluida la carrocería.

La Corporación municipal teniendo en cuenta características y precios, obtendrá por la solución más conveniente.

6.ª Por ningún concepto se admitirán chasis cuya capacidad sea inferior a los 3.500 kilogramos o 5.000 kilogramos fijados, y corresponderán a los figurados en catálogos de las casas constructoras para la mencionada carga. Por lo tanto será condición indispensable la presentación de los catálogos originales de las casas constructoras, en los que vendrán detalladas todas las características de los chasis ofrecidos.

7.ª La cilindrada del motor no será inferior a 4.500 c. c. (cuatro mil quinientos centímetros cúbicos).

8.ª El régimen del motor a su máxima potencia no excederá de 2.500 revoluciones por minuto.

9.ª El cambio de velocidades tendrá cuatro marchas, sin incluir la marcha atrás.

10. Los bandajes serán neumáticos y sus dimensiones serán de 34 por 7 pulgadas para el chasis de 3.500 kilogramos, y de 36 por 8 para el de 5.000 kilogramos.

11. Los vehículos tendrán frenos en las cuatro ruedas.

12. El plazo improrrogable de entrega del vehículo será de treinta días, contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación del concurso a la casa favorecida.

13. El Ayuntamiento puede declarar en todo momento nulo el concurso y sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte de los concursantes.

14. Las solicitudes se extenderán en papel de la clase 8.ª, incluyendo el timbre municipal de 0,25 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, entregándolas en el Registro general bajo sobre cerrado, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja municipal en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas.

15. La presentación de instancias y demás documentos se hará todos los días hábiles y el transcurso de las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la apertura de los pliegos, que se verificará en el salón de estas Consistoriales, durante el plazo de veinte días.

16. Para solventar cualquier litigio que se suscite entre las partes contratantes, se entenderán competentes los Tribunales ordinarios de la jurisdicción de Oviedo y no los de fuera de esta demarcación.

17. Para el bastanteo de poderes se designa a D. Manuel Pumarés.

18. Todos los gastos ocasionados por la publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, prensa local, etc., correrán a cargo del adjudicatario.

19. El concesionario, constituirá en la Caja municipal la cantidad de 4.000 pesetas como fianza definitiva, a los ocho días de serle adjudicado.

Oviedo, 16 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Félix Miaja.

R. al núm. 510

ANUNCIOS NO OFICIALES

PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A. LUANCO

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los Sres. accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día diez de marzo próximo y hora de las tres, en primera convocatoria. Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, con las que hubiere, el mismo día y hora de las cuatro de la tarde, en el mismo lugar, con el fin de tomar medidas urgentes para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, reforma de los Estatutos y nombramiento de nuevos Consejeros.

Luanco, 17 de Febrero de 1933.—Eduardo Bosquet, Consejero-Delegado.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial